



SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON FOLIO 04008390003224

RESPUESTA QUE RECAE A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN (SISAI 2.0), DE FECHA 09 DE MAYO DEL 2024 CON EL NÚMERO DE FOLIO 04008390003224.

I.- SOLICITUD.

Fecha de la Solicitud: 08 de mayo de 2024

Fecha de recepción: 09 de mayo de 2024.

Solicitud con Folio No: 04008390003224

"FOLIO: 040083900003224

NOMBRE DEL SUJETO OBLIGADO AL QUE DIRIGE LA SOLICITUD: *Secretaría de Bienestar*

INFORMACIÓN SOLICITADA: *Señale y proporcione el contenido de guías, protocolos y herramientas educativas para identificar, derivar y denunciar casos de trabajo infantil, trabajo forzado y trata de personas Indique si cuenta con mecanismos que previenen, protegen y pueden coadyuvar en la restitución de derechos de las niñas, niños y adolescentes y a sus familias en situación de trabajo infantil, trabajo forzoso y trata de personas y señale el área (subsecretaría, dirección general, dirección y departamento) que opere dichos mecanismos.*

Entregar la información en archivo editable.

DATOS ADICIONALES:

MODALIDAD DE ENTREGA: *Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT"*

II.- COMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO.

Que acorde a lo dispuesto en los artículos 22, Apartado A, fracción IX y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 1, 3, fracción XX, 7, 45 fracciones II, IV y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; 50, 51, fracciones II, III, IV, V y XII; 124, 125, 126, fracción I, 129, 130, 134, 135, 136, 137, 138 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; así como los artículos 1, 4, apartado A, fracción XXI, 5, apartado A, fracción VIII y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche vigente; esta Unidad de Transparencia de la Secretaría de Bienestar, es competente para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información, realizar los trámites internos para la atención de las solicitudes recibidas y efectuar las notificaciones a la o el solicitante respecto a la información que, en este caso, como respuesta se le informa aquella proporcionada por las áreas administrativas de este sujeto obligado a las que el asunto fue turnado.



Que el Licenciado Arturo Alvarado Sánchez fue designado como Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Bienestar, mediante nombramiento emitido por la C. Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche de fecha 01 de agosto de 2022.

III.- FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LA RESPUESTA.

En cuanto al contenido a que se refiere la solicitud de información, esta constituye información pública en términos de lo dispuesto en el párrafo segundo, Apartado A, fracciones I, III, V y VI del artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 4, 5, 9, 11, 12 y 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, al no encontrarse dentro de los supuestos establecidos en el Título Séptimo, Capítulos I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, razón por la cual es procedente dar respuesta como se encuentra disponible en los archivos del Ente Público, acorde a la calidad, contenido y sentido de la información que obra en esta Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche, del área a quien fue turnada la solicitud.

IV.- INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL ÁREA COMPETENTE.

"Sirva el presente con la finalidad de atender la solicitud 040083900003224 interpuesta, mismo que solicita lo siguiente:

*"Señale y proporcione el contenido de guías, protocolos y herramientas educativas para identificar, derivar y denunciar cosas de trabajo infantil, trabajo forzado y trata de personas Indique si cuenta con mecanismos que previenen, protegen y pueden coadyuvar en la restitución de derechos de las niñas, niños y adolescentes y a sus familias en situación de trabajo infantil, trabajo forzoso y trata de personas y señale el área (subsecretaría, dirección general, dirección y departamento) que opere dichos mecanismos.
Entregar la información en archivo editable"*

En concordancia con las atribuciones conferidas en la Ley de Derechos de Niñas, Niños, y Adolescentes del Estado de Campeche esta Secretaría Ejecutiva le informa lo siguiente:

La Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal, tiene conocimiento de la existencia de los siguientes documentos:

Protocolos:

- *Protocolo Nacional de Coordinación Interinstitucional para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Violencia.*

Herramienta Educativa:

- *Prontuario, tus derechos laborales: conócelos, ejércelos, junio 2023.*
- *Atlas de Trabajo Infantil, situación y riesgo de trabajo infantil en el Estado de Campeche.*

Guía:



- *Guía para personas empleadoras en la prevención y erradicación del trabajo infantil y la protección de adolescentes trabajadores en edad permitida, junio 2023.*

De igual manera hago de su conocimiento que la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal, es integrante de la Comisión Interinstitucional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección de Adolescentes Trabajadores en edad permitida del Estado de Campeche, que tiene como objetivo contribuir en la prevención, detección y erradicación del trabajo infantil, así como fortalecer su protección en el caso del trabajo adolescente en edad permitida.

Consecuentemente, se le informa que en el Estado de Campeche la instancia responsable de las políticas públicas en la materia es la Secretaría de Gobierno como Coordinador de la Comisión, a través de la Subsecretaría del Trabajo y Previsión Social como Secretaría Técnica de la misma."

La información que proporciona la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche, lo hace en su carácter de organismo desconcentrado de esta Secretaría de Bienestar, en apego a lo dispuesto en el artículo ARTÍCULO QUINTO DE LOS TRANSITORIOS del Decreto número 324, mediante el cual se reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el día 29 de diciembre de 2023.

Se proporciona la información en un archivo en formato .zip que contiene cuatro archivos en formato Word, así como la presente respuesta en formato pdf; lo anterior motivado por la capacidad máxima de tres archivos permitidos en el Sistema de Información del Portal de Obligaciones de Transparencia, lo anterior para todos los efectos a que haya lugar.

V.- DE LAS CUOTAS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.

Se proporciona la respuesta, en términos de los numerales III y IV de la presente respuesta que se notifica a la o el solicitante del folio número 04008390003224 NO HABIENDO COSTO DE REPRODUCCIÓN ALGUNO A CONSIDERAR en términos del artículo 59 de la Ley de Hacienda del Estado de Campeche en vigor; así como de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, lo anterior motivado a que el Sistema no permite en algunos casos la opción de respuesta con información gratuita y/o sin costo, por lo que la o el solicitante deberá hacer caso omiso si le es requerido pago alguno, información que estará disponible en las oficinas que ocupa la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche, en los términos y plazos señalados en el artículo 139 de la Ley en comento.

VI.- DEL RECURSO DE REVISIÓN.

Se le informa a la o el solicitante del folio número 04008390003224 que de acuerdo con lo que establecen los artículos 146, 147, 148, 149, 150 y 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, podrá impugnar esta respuesta por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, en la siguiente dirección: Avenida Héroe de Nacozari No. 220 Col. Ampliación Cuatro Caminos entre calle



**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Tacubaya y Av. José López Portillo, C.P. 24070, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche o, ante esta Unidad de Transparencia de la Secretaría de Bienestar en la siguiente dirección: Avenida Pedro Sainz de Baranda sin número, por calle 51, Planta Baja del Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche; así como por medios electrónicos a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente dirección electrónica: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, en el apartado correspondiente a "QUEJAS A SOLICITUDES", interponiendo el Recurso de Revisión dentro de los quince días hábiles siguientes al en que se haga la presente notificación.

VII.- MEDIOS DE NOTIFICACIÓN.

Se hace la notificación a la solicitud en los términos señalados en los numerales III y IV de esta Respuesta, en medios electrónicos a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia a través del Sistema de la Plataforma Nacional de Transparencia SISAI 2.0, en virtud de haberlo solicitado expresamente la o el petionario del folio número 04008390003224, misma que se encontrará disponible la respuesta que por este medio se notifica, en medios físicos, en las oficinas que ocupa esta Unidad de Transparencia de la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda sin número, por calle 51, Planta Baja del Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, sin costo alguno, los días hábiles que se encuentren comprendidos de lunes a viernes en un horario de 09:00 horas a 15:00 horas, acorde a lo dispuesto en los artículos 139 y 145 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche en vigor.

SE EMITE LA PRESENTE RESPUESTA EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EL LIC. ARTURO ALVARADO SÁNCHEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.